



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 181/23**

Sucre, 19 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de abril de 2023, la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y como también de los ASESORES TÉCNICO Y LEGALES de la referida Comisión: Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Abog. Cecilia Gamarra Berdecio y Abog. Rosy Arispe Garvizu, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN con referencia al PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el día de (hoy) miércoles 19 de abril de 2023, de Hrs. 08:00 a 10:00 de la mañana.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las norma y procedimiento establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y como también a los ASESORES TÉCNICO Y LEGALES de la referida Comisión: Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Abog. Cecilia Gamarra Berdecio y Abog. Rosy Arispe Garvizu, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN al PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el día de (hoy) miércoles 19 de abril de 2023, de Hrs. 08:00 a 10:00 de la mañana, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 5 numeral 3) de la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: Fiscalizar: Es un mecanismo de control que se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoría, de supervisión y de evaluación, velando que se proceda con apego y a las normas establecidas al efecto.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza,

S.O.042/23
R.A.M. N° 181/23
CI-875
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los ASESORES TÉCNICO Y LEGALES de la referida Comisión: Arq. Dorian Gonzales Aceituno, Abog. Cecilia Gamarra Berdecio y Abog. Rosy Arispe Garvizu, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN al PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que comprende el día de (hoy) miércoles 19 de abril de 2023, de Hrs. 08:00 a 10:00 de la mañana, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luz Melisa Cortés
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.042/23
R.A.M. N° 181/23
CI-875
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo